

ACTA/No. CUARENTA Y CUATRO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del cuatro de julio del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Proyecto de resolución en el informativo 156/2023(87) instruido contra el Juez del Tribunal de Sentencia de La Unión (caduca el 24 de julio de 2024). **II. UNIDAD DE ASESORÍA TÉCNICA INTERNACIONAL.** a) Suplicatorio penal 13-S-2024. b) Suplicatorio penal 53-S-2024. **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-525-23 instruido contra el licenciado el licenciado Jaime Roberto Rivera Damas (caduca el 5 de julio de 2024). b) Informativo D-1114-23 instruido contra el licenciado Gabriel Fernando Ortega Benítez (caduca el 9 de julio de 2024). c) Informativo D-2988-23 instruido contra el licenciado César Eduardo Cuellar Escalante (caduca el 4 de diciembre de 2024). d) Informativo D-2859-23 instruido contra el licenciado Hoffman Wendell Argueta

Panameño (caduca el 5 de diciembre de 2024). e) Informativo D-2975-23 instruido contra el licenciado Jaime José Alberto Castillo Martínez (caduca el 5 de diciembre de 2024). f) Informativo D-2963-23 instruido contra la licenciada Ana María Castro de Langenegger (caduca el 6 de diciembre de 2024). g) Informativo D-361-24 instruido contra el licenciado Álvaro Ernesto Rivas Merino (caduca el 11 de diciembre de 2024). h) Informativo D-3057-23 instruido contra el licenciado Rodolfo Guillermo Araniva Gómez (caduca el 11 de diciembre de 2024). i) Informativo D-1439-23 instruido contra la licenciada Claudia María Orozco Aguilar (caduca el 6 de marzo de 2025).

IV. GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS

JURÍDICOS. Solicitud para efectuar delegación para otorgar poder a apoderado

de Corte Plena. Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos; sin la presencia del Magistrado Presidente López Jerez y de los Magistrados Marroquín y Martínez García;

Magistrada Dueñas que Preside da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Doce votos. Autorizan con su voto

los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera

Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. DIRECCIÓN DE**

INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Proyecto de resolución en el informativo

156/2023(87) instruido contra el Juez del Tribunal de Sentencia de La Unión (caduca el 24 de julio de 2024). Licenciada C M expone informativo contra el Juez

del Tribunal de Sentencia de La Unión, por informe de evaluación del Consejo Nacional de la Judicatura; en atención a vista pública cuya acta fue agregada seis

meses después, artículo 51 letra e) de la Ley de la Carrera Judicial; alegó carga laboral y que sancionó al colaborador pero procedió posterior a la visita de la Dirección de Investigación Judicial; Magistrada Chicas considera que si procede la sanción de suspensión; opina que el proyecto puede ser mejorado y dotar de contenido el artículo 10 de la Ley de la Carrera Judicial citando a su vez los artículos 8 y 9 del mismo cuerpo legal; Magistrada Velásquez hace referencia al término de prueba y explicar sobre rectificación pues no se advierte en qué sentido, así como observa imprecisión sobre año; Magistrada Sánchez de Muñoz manifiesta que en virtud del principio de verdad material deben recabarse todas las pruebas de oficio; cuestiona que no se le haya aceptado al investigado por alegar extemporaneidad; refiere que el término asuntos del despacho ya fue definido en sesión, por lo que señala que no es un concepto jurídico indeterminado; **se deja constancia del ingreso de los Magistrados Marroquín y Martínez García** quienes se suman a la votación de la agenda y se aprueba con **Catorce votos. Magistrada Dueñas que Preside somete a votación suspender al Juez del Tribunal de Sentencia de La Unión, por la infracción contenida en el artículo 51 letra e) de la Ley de la Carrera Judicial, en el ejercicio del cargo por 3 días sin goce de sueldo: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **II. UNIDAD DE ASESORÍA TÉCNICA INTERNACIONAL.** a) Suplicatorio penal 13-

S-2024; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Presidente López Jerez.** Se procede al literal b) Suplicatorio penal 53-S-2024. Se procede al punto **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-525-23 instruido contra el licenciado Jaime Roberto Rivera Damas (caduca el 5 de julio de 2024). Licenciado V M expone informativo contra el licenciado Rivera Damas a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; alegó justo impedimento que comprobó deduciéndose del término de demora; **se hace constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez, Preside Magistrada Dueñas; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Jaime Roberto Rivera Damas de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede al literal b) Informativo D-1114-23 instruido contra el licenciado Gabriel Fernando Ortega Benítez (caduca el 9 de julio de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Ortega Benítez a quien se le atribuye la entrega tardía de cinco Libros de Protocolo por más de diez y nueve años; se solicitaron 5 testimonios que no pudieron extenderse; aceptó su responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Gabriel Fernando Ortega Benítez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Once**

votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal c) Informativo D-2988-23 instruido contra el licenciado César Eduardo Cuellar Escalante (caduca el 4 de diciembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Cuéllar Escalante a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cuatro años; no se solicitaron testimonios, alegó falta de perjuicio y aceptó la responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado César Eduardo Cuellar Escalante de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal d) Informativo D-2859-23 instruido contra el licenciado Hoffman Wendell Argueta Panameño (caduca el 5 de diciembre de 2024). **se hace constar el reingreso del Magistrado Presidente López Jerez.** Licenciado M expone informativo contra el licenciado Argueta Panameño a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de siete años; no se solicitaron testimonios, aceptó su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Hoffman Wendell Argueta Panameño de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Doce**

votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal e) Informativo D-2975-23 instruido contra el licenciado Jaime José Alberto Castillo Martínez (caduca el 5 de diciembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Castillo Martínez a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de seis años; no se solicitaron testimonios; aceptó su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Jaime José Alberto Castillo Martínez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal f) Informativo D-2963-23 instruido contra la licenciada Ana María Castro de Langenegger (caduca el 6 de diciembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Castro de Langenegger a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de catorce años; alegó padecimiento médico sin acreditar y aceptó su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Ana María Castro de Langenegger de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores

Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal g) Informativo D-361-24 instruido contra el licenciado Álvaro Ernesto Rivas Merino (caduca el 11 de diciembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Rivas Merino a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; solicitó la imposición de multa y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Álvaro Ernesto Rivas Merino de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal h) Informativo D-3057-23 instruido contra el licenciado Rodolfo Guillermo Araniva Gómez (caduca el 11 de diciembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Araniva Gómez a quien se le atribuye la entrega tardía de tres Libros de Protocolo por más de once años; se solicitó testimonio; reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Rodolfo Guillermo Araniva Gómez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez

García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal i) Informativo D-1439-23 instruido contra la licenciada Claudia María Orozco Aguilar (caduca el 6 de marzo de 2025). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Orozco Aguilar a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años; no se solicitaron testimonios, aceptó su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Claudia María Orozco Aguilar de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al punto **IV. GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.** Solicitud para efectuar delegación para otorgar poder a apoderado de Corte Plena. Licenciada Q P manifiesta que la Unidad de Asistencia Jurídica Legal envió nota respecto a la necesidad de otorgar poder general administrativo y judicial al licenciado C E V D que el Pleno le otorgó a través del Presidente, por haber sido elegido nuevamente Magistrado Presidente del 1/7/2024 al 23/9/2024; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación que por el periodo del uno de julio al veintitrés de septiembre del presente año que ha sido elegido como Magistrado Presidente del Órgano Judicial se nombre como apoderado general judicial y administrativo al licenciado C E V D del Pleno de la Corte Suprema de**

Justicia: Trece votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas Bautista, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se cierra sesión a las once horas quince minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día cuatro de julio de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información once de diciembre de 2018. El presente documento consta de nueve páginas. San Salvador, a los treinta días del mes de agosto de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*